



2011/10/001/0/1814

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 14 ABR 2013

VISTO: las modificaciones de Convenios celebradas con fecha 10 de noviembre de 2014, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias Departamentales de: Maldonado, Paysandú, Durazno, Tacuarembó, Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de setiembre de 2011, se aprobó -en todas sus partes- los Convenios suscritos con las citadas Comunas, con la finalidad de la implementación del Plan de Obras "Tu Municipio", en los Municipios correspondientes a los referidos Departamentos.-----

II) Que dado el plazo máximo establecido para la ejecución prevista en el Convenio y de acuerdo al gasto que se proyecta para el Ejercicio 2014 y subsiguiente, se hace necesario contemplar una modificación de lo convenido originalmente.-----

III) Que dicha gestión implica la modificación de las cláusulas Cuarto (Obligaciones de las partes) y Quinto (Plazo) de los Convenios originales.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2014-17-1-0004557), ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple la gestión de que se trata.-----

ATENTO: a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y

cláusula Cuarto del presente Convenio modificativo.-----

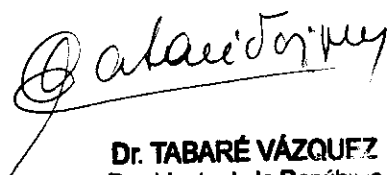
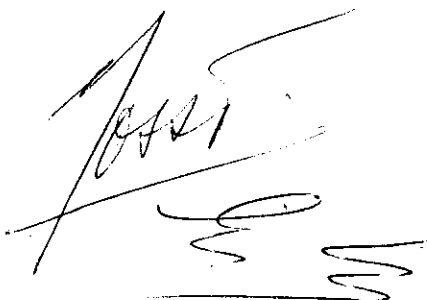
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- las modificaciones de Convenios celebradas con fecha 10 de noviembre de 2014, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias Departamentales de: Maldonado, Paysandú, Durazno, Tacuarembó, Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo, las que tienen por finalidad modificar las cláusulas Cuarto y Quinto de los Convenios originales suscritos por las partes citadas, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: **CUARTO** (Obligaciones de las partes). A) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete a: 5.Colocar un cartel que identifique la obra del Plan de Obras "Tu Municipio"; B) Las Intendencias involucradas se comprometen a: 3.La ejecución de la obra y presentación de informe de rendición de cuentas, de acuerdo a lo pautado por el Tribunal de Cuentas de la República. 5.En caso de ser necesario tramitar los permisos o autorizaciones necesarias que certifiquen la viabilidad del proyecto.-----

QUINTO (Plazo). Este Convenio entrará en vigencia a partir de la aprobación por el Poder Ejecutivo y tendrá como fecha de vencimiento el 30 de junio de 2015, vencido dicho plazo, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas queda exonerado de realizar los aportes correspondientes, siendo las obras responsabilidad de las Intendencias.-----

2°.- Comuníquese y pase a la Asesoría de Convenios Sociales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su conocimiento y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020